



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 09 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR:

VISTO:

El Informe N° 101-2018-GAJ/MDSMM, de fecha 16 de Agosto del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, mediante el cual realiza la Propuesta de Acreditación para ejercer el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y el Proveído N° 229-2018-GM-MDSMM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29227, "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior" en las municipalidades y notarías y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS, tienen por objeto establecer y regular el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías del país;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Estando a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades del Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 29227, que establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en vía municipal requieren del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abogada **NANCY ROSARIO CHÁVEZ PONCE**, Gerente De Asesoría Jurídica (e) como funcionario responsable del procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
WAN ZAKHARIA KAHADABEDRABBO
ALCALDE